

19 FEB 2016

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 734

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: los presupuestos para la adquisición cables para los electrocardiógrafos del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud; los Decretos Alcaldicios Exentos, N° 2797 del 04 de agosto de 2014, y N° 3842 del 13 de octubre de 2014; el Decreto Alcaldicio Exento N° 573 del 05 de febrero de 2016; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

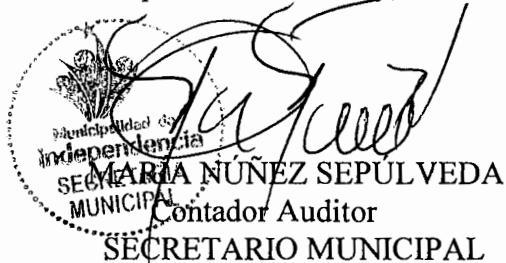
DECRETO:

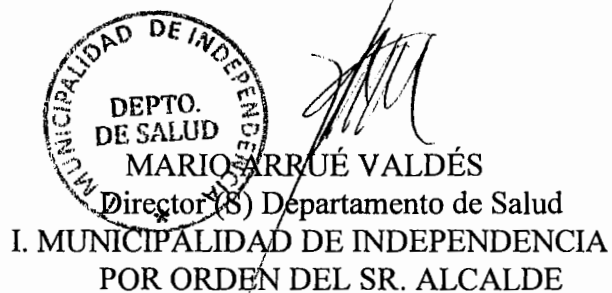
1.- APRUEBASE la adquisición, a través de una compra por trato directo inferior a 10 UTM, de:

- 2 juegos de cables para electrocardiógrafo marca EDAN, modelo S3 para el CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo, según cotización CO – 26.335 de fecha 18 de febrero de 2016, con la empresa CFMédica Limitada, RUT N° 76.014.805-9.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO SARRUÉ VALDÉS
Director (S) Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PGM/SRA/-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.